

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 26 DE JUNIO DE 1981

No. 19.347

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 41 de 18 de junio de 1981, por la cual se autoriza la celebración de un contrato de préstamo entre la República de Panamá y el Fondo de Inversiones de Venezuela.

Resolución N° 42 de 18 de junio de 1981, por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Préstamo entre la República de Panamá, y el Fondo de Inversiones de Venezuela.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL FONDO DE INVERSIONES DE VENEZUELA

RESOLUCION No. 41
(de 18 de junio de 1981)

"Por la cual se autoriza la celebración de un contrato de préstamo entre la República de Panamá y el Fondo de Inversiones de Venezuela".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Gerente General del Banco de Desarrollo Agropecuario para celebrar en nombre de la República de Panamá un contrato de préstamo con el Fondo de Inversiones de Venezuela, por la suma de (5,000,000) CINCO MILLONES DE BOLIVARES o su equivalente aproximado en Balboas (\$1,163,000.00) UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL BALBOAS CON 00/100, cuyos términos y condiciones son los siguientes:

a) AMORTIZACION

Este préstamo deberá amortizarse totalmente en un plazo de diecinueve (19) años mediante (36) cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 30 de

diciembre de 1982 y la última el 30 de junio del año 2000.

b) INTERESES

La tasa de interés de Capital Ordinario del Banco Interamericano de Desarrollo Vigente en la fecha de la firma del contrato.

c) PLAZO

Desde la fecha de la firma del Contrato hasta el 30 de junio del año 2000.

ARTICULO SEGUNDO: El propósito del financiamiento a que se refiere el Artículo anterior es el de financiar programa de otorgamiento de crédito agropecuario a corto y mediano plazo a pequeños y medianos empresarios de la agricultura.

ARTICULO TERCERO: Se autoriza al Director General del Banco de Desarrollo Agropecuario para que incluya en este Contrato de Préstamo las modalidades, términos, condiciones y acuerdos que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalentes en ese tipo de transacción.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 18 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ILLUECA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ROGELIO F. ABREGO ZARAK

El Ministro de Educación,
SUSANA RICHARDE TORRIJOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

El Ministro de Obras Públicas,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
ALFREDO ORANGES B.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud,
JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Vivienda,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Política
Económica,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION No. 42
(de 18 de junio de 1981)

"Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Préstamo entre la República de Panamá y el Fondo de Inversiones de Venezuela".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Gerente General del Banco de Desarrollo Agropecuario para celebrar en nombre de la República de Panamá un

contrato de préstamo con el Fondo de Inversiones de Venezuela, por la suma de (24,038,000) Bolívars VEINTICUATRO MILLONES TREINTAY OCHO MIL BOLÍVARES, o su equivalente aproximado en Balboas (B/5,590,000.00) CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100, cuyos términos y condiciones generales son los siguientes:

a) AMORTIZACION

Este préstamo deberá amortizarse en un plazo de (19) diecinueve años a partir de la fecha del contrato mediante (33) cuotas semestrales consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 30 de junio de 1984 y la última el 30 de junio del año 2000.

b) INTERESES

La tasa de interés de Capital Ordinario del Banco Interamericano de Desarrollo Vigente a la fecha de la firma del Contrato.

ARTICULO SEGUNDO: El propósito del financiamiento a que se refiere el Artículo anterior es el de financiar programas de otorgamiento de crédito de Desarrollo Ganadero a corto y mediano plazo a pequeños y medianos empresarios.

ARTICULO TERCERO: Se autoriza al Director General del Banco de Desarrollo Agropecuario para que incluya en este Contrato de Préstamo las modalidades, términos, condiciones y acuerdos que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes en ese tipo de transacción.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá a los
18 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ILLUECA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ROGELIO FABREGA ZARAK

El Ministro de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
ALFREDO ORANGES B.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud,
JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Vivienda,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,

CONESTO PEREZ BALLADARES

RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

Prudencia G. Herrera Chen, Secretaria del Juzgado Primero de Trabajo de la Tercera Sección en el Juicio Laboral CELESTINO RODRIGUEZ MORENO contra JOSE ANIBAL SITTON, ALBERTO SITTON y/o GANADERIAS SITTON S.A. en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso público

HACE SABER:

Que en el procedimiento de Ejecución de Sentencia que se adelanta en el juicio laboral promovido por el señor CELESTINO RODRIGUEZ MORENO vs JOSE ANIBAL SITTON, ALBERTO SITTON y/o GANADERIAS SITTON, S.A. se ha señalado el día 10, de julio de 1981, para que entre las nueve de la mañana y doce mediodía, tenga lugar el remate siguiente:

CANTIDAD

1. Finca No. 6905 inscrita al Folio 172 del Tomo 685 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, la cual consiste en un lote de terreno, cuya superficie es de 4050 metros cuadrados denominado San Bosco, distinguido con la letra "C" ubicado en el Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes: NORTE Terreno de JUAN ANTONIO DELGADO; al SUR: ESTE Y OESTE: Camino Real de Gualaca a Los Angeles. Dicha finca tiene un valor catastral de \$5,500.00 (Quinientos balboas).

2. Finca No. 3739 inscrita al Folio 398 del Tomo 283, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, la cual consiste en un lote de terreno, cuya superficie es de 194 hectáreas con 9,625 metros cuadrado, denominada TEXAS, cercado con cercas permanentes, ubicado en el Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí con los siguientes linderos: NORTE Propiedad de ALFONSO GARCIA; SUR: Sabanas del Rincón de Gualaca; ESTE: Quebrada Laia; OESTE: Río Esteban,

Predio de Basilio y ELIGIO GONZALEZ y otra vez el río Esteban y con un valor catastral de B/.9,800.00 (Nueve Mil Ochocientos balboas).

Total B/.6,133.96

Servirá de base para el remate, la cantidad indicada como valor independiente del bien y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10% (DIEZ) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, de acuerdo con lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las once de la mañana y desde esa hora hasta las doce meridianas se oirán las pujas y repujas, si las hubiere, para luego proceder a la adjudicación del bien rematado al mejor postor. Si el remate no fuera posible efectuarlo por suspensión de los términos, por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Se tiene el mismo para entregarlo al interesado para su legal publicación en un diario que circule en la localidad.

Se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de este Despacho el día 3 de junio de 1981.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor.

Prudencia G. Herrera Chen
Secretaria del Juzgado Primero de Trabajo de la Tercera Sección.

(L 010904)

Única publicación

VARGAS DE MUÑOZ, desde el día siete de noviembre de mil novecientos ochenta, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, JOSE MUÑOZ BARRIOS, en su condición de esposo de la causante, MIRIAM MUÑOZ VARGAS y MAYRA MUÑOZ VARGAS, en su condición de hijas de la causante, y ORDENA: Que, comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expidase el edicto emplazatorio correspondiente.- Cójese y notifíquese.- (Fdo) El Juez, Licenciado Fermín O. Castañeda (Fdo) La Secretaria, Gladys de Grosso".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del tribunal y copias de él se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 17 de junio de 1981

El Juez,
Licdo, Fermín O. Castañeda

La Secretaria
Gladys de Grosso

(L 062901)
Única publicación

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintitres -23- de julio del año en curso, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga la PRIMERA licitación de los bienes perseguido en el Juicio Ejecutivo-Hipotecario promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN ANTONIO R.L. contra PORFIRIO GRAJALES, el cual se describe así:

"Un camión NISSAN, año 1974, motor No.06097, con capacidad de 2 1/2 toneladas, nueve (9) reses blancas, cinco (5) reses amarillas, una (1) res, osca, dos (2) reses negras, una (1) res colorada, una (1) res ceniza, una (1) res blanca ceniza".

Servirá de base para el remate decretado la suma de B/12,846.70, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de DEVORA VARGAS DE MUÑOZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno.- VISTOS: el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de DEVORA

Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía. Póngase en conocimiento del público mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practique el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 15 de junio de 1981

El Secretario
(fdo.) JOSE DE LOS SANTOS VEGA

L-062794
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el juicio Especial de la SUCESIÓN INTESTADA DE ELOISA CELMIRA ESQUIVEL DE BENITEZ, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- AUTO No. 348, DAVID, dieciséis -16- de junio de mil novecientos ochenta y uno -1981-.

VISTOS:
Ante lo expuesto, el que Suscribe Juez Primero del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,
DECLARA:

1o. Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ELOISA CELMIRA ESQUIVEL DE BENITEZ, desde el día veinte (20) de abril de mil novecientos ochenta y uno -1981-, fecha de su defunción.

2o. Que son herederos de ELOISA CELMIRA ESQUIVEL DE BENITEZ sin perjuicios de terceros, los señores NELSON HERNAN ESQUIVEL, DELMIRA ROSALIA ESQUIVEL PERALTA DE ESQUIVEL, GUIDO JOSE ESQUIVEL PERALTA y MARTHA ALICIA ESQUIVEL PERALTA DE VEGA, en su condición de sobrinos de la causante.

3o. SE ORDENA hacer comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y Notifíquese: (fdo.) Ricardo E. Jurado De La Espriella. Juez 1o.

del Cto.- J. Stos. Vega, srio".

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de Tribunal hoy dieciséis -16- de junio de mil novecientos ochenta y uno -1981- por el término de diez -10- días.

El Juez
(fdo.) Ricardo E. Jurado de La Espriella.

El Secretario
(fdo.) J. Stos. Vega.

(L-062888)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A PEDRO GAITAN de generales desconocidas y cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha interpuesto RAFAEL GAITAN.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación
Panamá, 2 de junio de 1981

El Juez
Licdo. Andrés A. Almendral C.
Juez Sexto del Circuito de Panamá
Ramo Civil

(fdo)
El Secretario
Licda. Elsie Alvarez A.

(L 062679)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

El que suscribe, JUEZ SEXTO DE CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A IRAIDA MAGALY DE CRUZ, con paradero y domicilio desconocido, para que dentro del término de diez días contados a partir de la publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ROGELIO CRUZ VEGA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación.
Panamá, 28 de mayo de 1981

El Juez,
Licdo. Andrés A. Almendral C.

(fdo)
La Secretaria
Licda. Elsie Alvarez A.

(L 062687)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente VIDA MAY POWELL, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo HENRY TROTSMAN CRAPPEY, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 2 de diciembre de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo)
Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(fdo)
Carlos Strah C
Secretario

(L 062624)
Única publicación

AVISO DE REMATE

MARIA HIGUERA DE MEDINA, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO, contra CONCEPCION TORRES VERGARA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO, contra CONCEPCION TORRES VERGARA, se ha señalado el día veintidós (22) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981) para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble que se describe a continuación:

Finca 5760, inscrita al Folio 470 del Tomo 908, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

La Finca descrita constituye un globo de terreno de 218 Hectáreas con 1261 metros cuadrados, ubicada en Unión de Pina, Corregimiento de Pina, distrito de Chagres, Provincia de Colón.

LINDEROS:

Norte: Río Pina.

Sur: Quebrada Paulino.

Este: Terreno de la Zona del Canal.

Oeste: Isidra Isabel Villarreal y Familia Padilla.

Avalúo: B/43,600.00

Servirá de base para el Remate el avalúo, es decir, la suma de cuarenta y tres mil seiscientos balboas con 00/100 (B/43,600.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate. Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día veintidós (22) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981), se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la di-

ligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley No. 17 del 9 de abril de 1976. En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA por jurisdicción coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El BANCO podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Artículo 1259 - En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado en la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le impone las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le impone las leyes, perderá la suma consignada, la cual

acrecentará los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que obra, lo que se hará de conformidad con la ley. Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA HIGUERA DE MEDINA,
Secretaria en funciones de
Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Santiago, 16 de junio de 1981.

MARIA HIGUERA DE MEDINA
EL SECRETARIO.

RESUELTO No. 25-81

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Licitación pública No. 09-81 de 7 de abril de 1981 por el suministro de Cables Telefónicos, se recibieron propuestas de los siguiente proveedores:

PROVEEDORES

Agencias Patton S.A.

Rep. Framigra, S.A.

Rep. COCESA, S.A.

Rep. Inst. Electromecánica, S.A.

Rep. Panamericanas, S.A.

RENGLONES No.

1, 2, 3 y 4

1, 2, 3 y 4

1, 2, 3 y 4

1, 2, 3 y 4

1, 2, 3 y 4

PRECIOS

(C&F) B/140,895.50

(C&F) B/147,655.22

(C&F) B/154,445.10

(C&F) B/214,612.62

(C&F) B/144,212.33

Artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1971, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente nuestra Licitación Pública No. 09-81 por un monto total de Ciento Cuarenta Mil, Ochocientos Noventa

cutiva Administrativa a la facultad de firmar los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para los efectos del Artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ing. RAFAEL ALEMAN
Gerente General

Panamá 9 de junio de 1981

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
10/06/81-51

CERTIFICA:

Que la Sociedad Cheng Yee Tong, Inc. se encuentra registrada en la ficha 033489 Rollo: 001680, Imagen: 0091 desde el doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública

B. Que de acuerdo a evaluaciones Técnica y Financiera de la Licitación Pública No. 09-81, aprobada por las Gerencias Ejecutivas Técnica y Financiera se recomienda la adjudicación así:

PROVEEDOR

Agencias Patton S.A.

por cumplir con las especificaciones técnicas, precios y fecha de entrega convenientes para la Empresa.

C. Que de acuerdo al literal 3 del

RENGLONES No.

1, 2, 3 y 4

PRECIO

(C&F) B/140,895.50

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia General de acuerdo con Resuelto No. 11 del 10 de febrero de 1980, delega en la Subgerencia General o Gerencia Ejecutiva

4672 de 15 de mayo de 1981 de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al rollo 6172 imagen 0025.

Panamá doce de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 11:04 a.m. Fecha y hora de expedición

Nota: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González
Certificadora

(L 062608)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:

10/05/81-04
CERTIFICA:

Que la Sociedad Pan Pines Panamá S.A. se encuentra registrada en la ficha 016050, rollo: 000729, imagen: 0496 desde el veintiseis de julio de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escrita Pública número 4859 de 20 de mayo de 1981 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 6165, imagen 0023, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá diez de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 10:46 a.m.
FECHA Y HORA DE EXPEDICION

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González
Certificadora

(L 010979)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 11/05/81-18

CERTIFICA:

Que la Sociedad Sucesión Acha Socías S.A. se encuentra registrada en la ficha: 067219 rollo: 005423, imagen 0017 desde el treinta de noviembre de mil novecientos setenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución por Escritura Pública # 1901 de 26 de febrero de 1981 de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 6184, imagen 176, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, once de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 1:43 p.m. Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González
Certificadora

(L 062608)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A, HUMBERTO JIRON, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia la entidad bancaria de mandante THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON.

Por tanto, se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá 15 de junio de 1981
El Juez,
(fdo) Licio, Francisco Zaldívar S.
(fdo) Ricardo Ernesto Lezcano C.
Secretario

L- 062713
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de BUENAVENTURA PAOLILLO & BONAVENTURA PAOLILLO SCHETTINI (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.
Panamá, once de junio de mil novecientos ochenta y uno.

"VISTOS:

En consecuencia, la que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DE-

CLARA:

a) Que está abierta la sucesión testamentaria de BUENAVENTURA PAOLILLO & BONAVENTURA PAOLILLO SCHETTINI (q.e.p.d.) desde el día 10 de mayo de 1981, fecha de su deceso.
b) Que son herederos de conformidad con el testamento las señoras: ANNA MARIA PAOLILLO y GIUSEPPINA PAOLILLO

SE ORDENA:

1o. Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que algún interés legítimo tengan en él.
2o. Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

3o. Que se tenga como ALBACEA de la sucesión en los términos del poder conferido al señor ANGELO SCHETTINI BARTILOTTI.

4o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

5o. Que se tenga al Licenciado Abel Espino Porras como apoderado de las señoras ANNA MARIA PAOLILLO y GIUSEPPINA PAOLILLO en los términos del poder conferido.

"Cópiese y notifíquese (fdo)

La Juez,
Licda. Zoila R. Esquivel
(fdo)
Carlos Strah
Secretario

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy doce de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Zoila R. Esquivel
Juez Segunda del Circuito
(fdo) Carlos Strah
Secretario
L- 062596
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado FLORENCIO ANDRES ANTON ANZOATEGUI, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO."

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, Administra

do justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada del finado FLORENCIO ANDRES ANTON ANZOATEGUI desde el día 9 de mayo de 1977, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera sin perjuicio de tercero, la señora ANGELA CARMELA RAMÍREZ VDA. DE ANTON Y,

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

EL JUEZ

(Fdo.) Licdo. Rubén A. de la Guardia P.

(Fdo.) La Secretaria

Xiomara Bulgín.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy CINCO (5) de mayo de 1981, por el término de diez (10) días y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas, que se consideren con derecho en la presente Sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ

Licdo. RUBEN A. DE LA GUARDIA P.

La Secretaria

Xiomara Bulgín

L- 062670

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA A ANGEL AMARO ORTIZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por MINA EDITH ESCOBAR.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto

en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 20 de mayo de 1981.

El Juez,

(Fdo.) LICDO. FRANCISCO ZALDIVAR S.,

(Fdo.) RICARDO E. LEZCANO C.,
Secretario.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 20 de mayo de 1981

RICARDO E. LEZCANO C.,
Secretario del Juzgado Tercero del
Circuito de Panamá,
Ramo Civil

L 062689

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MARIA DE LOS SANTOS ROMERO DE NAVARRO (d.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO - Panamá, veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

VOTOS:
el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora MARIA DE LOS SANTOS ROMERO DE NAVARRO, desde el día 26 de julio de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros y en su condición de hija de la causante, JOSEFA NAVARRO ROMERO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Effjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. EDUARDO RODRIGUEZ Jr., como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) El Juez, LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS ... (Fdo.) LUIS A. BARRIA, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 23 de febrero de 1981.

El Juez,
(Fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,
Panamá, 24 de febrero de 1981.

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del
Circuito de Panamá.

L 062686

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A MARK KRIEBAL, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos a justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado GERARDO RENTERIA.

Se le advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy once de junio de mil novecientos ochenta y uno.

El Juez

(Fdo.) Jacinto Cerezo Góndola

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L 062685

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 22

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público,

HACER SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor JOHN ELIJAH LEACH (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, once (11) de junio de mil novecientos ochenta y uno.-

VISTOS:.....

.... el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor JOHN ELIJAH LEACH, desde el día once (11) de septiembre de 1978, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su única y universal heredera de conformidad al testamento abierto, la señora SYBIL LEVATTA LEACH DE PHILLIPS.

TERCERO: Que es albacea testamentaria de los bienes la señora SYBIL LEVATTA LEACH DE PHILLIPS; a quien se releva de la obligación de prestar fianza de manejo.

Y ORDENA. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto, de que trata el artículo 7501 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. RAMON F. CASTELLANOS A. como apoderado especial de la demandante en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese, El Juez, (fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C., (fdo.) Licdo. Elsie Alvarez A., Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy once (11) de junio de 1981,

El Juez,
Licdo. Andrés A. Almendral C.,

Licdo. Elsie Alvarez A.,
Secretaria.

(L-062704)

AVISO

De acuerdo a lo preceptuado por el artículo número 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que mediante la Escritura Pública No. 4,749 de fecha 16 de junio de 1981, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado RESTAURANTE LA PAGODA, ubicado en la Vía España y Calle 30 No. 2027 de esta ciudad, a la sociedad denominada YEE KOO, S. A.

Panamá, 18 de junio de 1981.

Atentamente,
BRIGIDO YEE SEE
Cédula No. 8-73-381

L-062854

2da. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, informamos que en esta fecha se obtuvo en compra el negocio denominado "RESTAURANTE Y REFRESQUERIA NUEVO CRISTOBAL", ubicado en Calle 11, Sta. Isabel, casa No. 8084.

TOMAS YEUNG NG,
Céd. No. PE-1-233
Cdo., 11 de junio de 1981.

374799-18

L-6207743

(2 publicación)

AVISO

Yo, PINO ANTONIO LIAO, aviso al público que de conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, he vendido al señor Ca Keung Yau Ho, el establecimiento comercial denominado Mercadito Doris, ubicado en la calle 2a #8 Parque Lefevre, amparado con la Licencia Comercial Tipo B # 515

PINO ANTONIO LIAO
Cédula 8-220-2626

CA KEUNG YAU HO
Cédula PE-9-1170

L 010813

3o. Publicación
EDITORIA RENOVACION, S. A.

AVISO

Conste por el presente documento que yo, Fredy M. Rodríguez Godínez, varón mayor de edad, panameño nacionalizado, residente en Urbanización Verdún, portador de la cédula de identidad personal número N-14-304, comerciante hago constar que he vendido el establecimiento industrial de mi propiedad denominado Central Vinícola de Panamá, ubicado en Urbanización Verdún S/n de esta ciudad de Santiago, a la Sociedad denominada Central Vinícola de Panamá S.A. mediante documento privado de fecha 11 de junio de 1981, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Santiago, 11 de junio de 1981

Fredy M. Rodríguez Godínez
Cédula N-14-304

(L 233617)

3o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada INVERSIONES BONANZA S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica RUDY VALENTINO, promovida en su contra por el señor MARCO RUDY VALENTINO, a través de la firma de abogados De la Guardia, Arosemena y Benedetti. Se le advierte al emplazado de que de no comparecer dentro del tiempo señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy doce (12) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su debida publicación,

Licda. Georgina I. de Pérez
Directora General de Comercio

Licdo. Juan Manuel Cedeño M.
Secretario Ad Hoc

L 062523

3o. publicación